



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, nº 19
28046 – MADRID

Madrid, 17 de Marzo de 2004.

REF.: BESTINVER RENTA FI Y BESTINVER MIXTO FI:

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 89 de la Ley del Mercado de Valores, se comunica que en los Fondo Bestinver Renta FI y Bestinver Mixto FI, con motivo de optimizar el resultado de la gestión de sus activos, se procederá, sobre la base de criterios fundamentales, a seleccionar valores de renta variable, tanto de alta como de baja capitalización.

Como consecuencia del cambio objeto de este escrito se hace constar que los partícipes podrán ejercitar su derecho al reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha en la que queden inscritas las modificaciones en los registros de la CNMV. Este derecho podrá ejercitarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de remisión de la presente comunicación al partícipe. No obstante, dichas modificaciones no entrarán en vigor hasta que no se efectúe el referido registro de las actualizaciones de los folletos en el Registro de la CNMV que se hará efectivo, lo antes posible, una vez transcurra el plazo para ejercitar el derecho de separación.

Fdo.: Alfredo Muñoz Díaz
BETSINVER GESTIÓN, SGIIC, S.A.